



**DECRETO EXENTO N° 404 /**  
**RETIRO, 13 de febrero de 2025**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.880 del 29.05.2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.886 del 11.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 (Ministerio de Hacienda) del año 2024 y modificaciones posteriores.
- 4) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Art. Primero del D.S. N°105 (V y U) de 2014, que Reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 5) Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Retiro como Unidad Patrocinante con fecha 19.02.15, aprobado por Res. Exenta N°213 de fecha 23.02.15
- 6) El Decreto Exento N°667, de fecha 02.03.15 que aprueba el referido Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales mencionado en el visto anterior.
- 7) La Res. Ex. N°194 de fecha 02.02.24 que modifica Res. Exenta N°389 (V y U) de 2023 y su modificac., que llama a proceso de selecc. en condic. espec. para el otorgam. de subsid. habit. del Fondo Solid. de Elecc. de Vivienda, regulado por el DS 49 (V. y U.) de 2011, en la alternat. de postulac. indiv. y colect. para las tipolog. de pequeño condom., densificac. predial y const. en sitio propio, incluyendo el proced. de autoconst. asistida en los casos que procede y aprueba nómina de proy. calificad. al 21.12.2023
- 8) Memo N°06 de fecha 03.01.25 de Directora de Desarrollo Comunitario (S) solicitando realizar llamado a licitación pública de proyecto D.S. 49 Comité Habitacional Santa Teresa, visado por el Administrador Municipal.
- 9) El Decreto Exento N° 147 de fecha 13.01.25 que autorizó el llamado a licitación pública denominado "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" ID N°4511-3-LR25, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del llamado
- 10) Las Actas de Visita a Terreno obligatorias de fecha 29.01.2025
- 11) Las preguntas efectuadas por los proponentes interesados en la licitación y respuestas respectivas

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Municipalidad, mediante Decreto Exento N°147, de fecha 13.01.25 aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del proyecto "Const. Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa" y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicándose el respectivo llamado el día 15 de enero de 2024 en la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el número de adquisición 4511-3-LR25
2. Que, involuntariamente se cometió un error en la descripción de la glosa de la garantía de Seriedad de la Oferta, requisito de admisibilidad de las ofertas.
3. Que, el numeral 1.2.1 de las Bases Administrativas establece que se pueden modificar las bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

**D E C R E T O:**

- 1.- **CORRIJASE**, el numeral 18.1.4 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública "Construcción Viviendas D.S. 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa, Comuna de Retiro"

**DONDE DICE:**

<b>Glosa</b>	:	Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Const. Viviendas DS 49, Modalidad CSP, 7 Proyectos Individuales, Comuna de Retiro ID N° 4511-3-LR25
--------------	---	---

**DEBE DECIR:**

<b>Glosa</b>	:	Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Const. Viviendas DS 49, Modalidad CSP, Comité Habitacional Santa Teresa, Comuna de Retiro ID N° 4511-3-LR25
--------------	---	---

- 2.- **APRUÉBASE**, la aclaración realizada a través del foro inverso de la licitación que corrige numeral 19.4.2, letra b) de las Bases Administrativas

**DONDE DICE:**

- i) La empresa contratista o constructora deberá contar con inscripción vigente para la región del Maule en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada 3° categoría o superior
- ii) Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por el D.S. N°63, (V. y U.), de 1997 y por D.S. N°127, (V. y U.), de 1977, A1 4° categoría o superior, ambos de Vivienda y Urbanismo, respectivamente